



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

Área Gestión de Comercio Exterior  
División Técnica Aduanera  
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 69/2024

1. Fecha	31 de diciembre de 2024
2. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA</b>	
3.1 Denominación Comercial	Bebedero automático pendular para aves con válvula.
3.2 Descripción	Bebedero pendular plástico para aves. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	8436.29.00.00
<b>4. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA</b>	
4.1 Consideraciones	<p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado, se trata de un bebedero para aves, automático, de plástico (polietileno de alta densidad), con forma de cono o sombrero con ala en su parte inferior donde queda depositada el agua; en la parte superior cuenta con una válvula que regula la salida del agua de acuerdo a las necesidades de las aves. Tiene cierre automático por flotación que acciona el pistón de la válvula permitiendo un constante volumen de agua conectándose a una red de agua que lo alimenta.</p> <p>Teniendo en cuenta que es una mercadería que ha sido diseñada para que las aves puedan beber agua libremente y que es de uso exclusivo en granjas avícolas es que se considera para su clasificación la partida 84.36 <b><i>“Las demás máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, avicultura o apicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos incorporados y las incubadoras y criadoras avícolas”.</i></b></p> <p>Según lo establecido en las Notas explicativas: <i>“Esta partida comprende una gran variedad de máquinas o de aparatos que no realizan las funciones definidas en las partidas 84.32 a 84.35 y que son de los tipos rurales o de los utilizados en explotaciones similares (cooperativas agrícolas, escuelas de agricultura, estaciones de experimentación, etc.), en silvicultura, así como en avicultura o en apicultura, con exclusión de las máquinas y aparatos de los tipos manifiestamente destinados a la industria.”</i> en su apartado <b>II. MÁQUINAS Y APARATOS PARA LA AVICULTURA</b>, en el cual se detallan un grupo de máquinas y aparatos principalmente comprendidos, por lo tanto no es una lista taxativa.</p>



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

Por tratarse de un aparato para la avicultura como ya se ha mencionado es que tomamos en cuenta la subpartida OMA a un guion 8436.2 “- 8436.2 - Máquinas y aparatos para la avicultura, incluidas las incubadoras y criadoras:” y por no estar comprendida dentro de las mercaderías de la subpartida 8436.21, es que sería susceptible de ser considerada la subpartida a dos guiones 8436.29 “- - *Los demás.*”  
Por no existir aperturas a nivel regional ni nacional, la mercadería objeto de consulta deberá ser clasificada en el ítem nacional 8436.29.00.00 “- - *Los demás* ” en aplicación de la RGI 1 (Texto de la partida 84.36) y RGI 6 (Texto de la subpartida 8436.29).

<b>4.2 Ítem nacional resultante</b>	<b>8436.29.00.00</b>
<b>4.3 Fundamento legal de la clasificación</b>	<b>RGI 1 y RGI 6.</b>
<b>4.4 Dictamen:</b> el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “ <b>Bebedero automático pendular con válvula, para aves</b> ” en el ítem nacional <b>8436.29.00.00</b> de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.	



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

**ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA**

